

DECRETO N° _____

TEMUCO,

08 AGO 2018

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Ficha solicitud de usuario ingresada al Depto. Desarrollo Económico, con fecha 2 de agosto 2018.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autoricenze los pagos atrasados correspondiente al mes de Julio y posteriores año 2018, del permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	UBICACION
GONZALEZ CARDENAS MARIA		355-256	I I

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las órdenes de ingresos pendientes, de la contribuyente antes señalada.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION
JURIDICA
Vº Bº

X KP/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico